



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 04 de febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Willams Molina Mendoza y David Vilca Elme; y

**VISTO:**

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 31 de enero de 2025, en la que se trató la documentación referida a la designación de Responsables Titulares y Suplentes de Cuentas Corrientes Bancarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; que en anexo forman parte como antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Sistemas Administrativos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local; siendo por lo tanto de aplicación a todas las municipalidades sean estas provinciales, distritales y/o de centros poblados, sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el de Tesorería.

Que, el artículo 5, numeral 5.2 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, preceptúa: "5.2 Son funciones de la Dirección General del Tesoro Público: (...) 2. Aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros".

Que, asimismo el artículo 6, numeral 6.1 del acotado Decreto Legislativo, precisa: "6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca".

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 30/12/2018, modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Sector Público y de las Municipalidades.

Que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias, según al artículo 1, numerales 1.1 y 1.2 de la precitada Resolución Directoral, se tiene: "**1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas**".

Que, el artículo 3 numeral 3.1 de la acotada norma, respecto a la Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos, puntualiza textualmente: "**3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" (...)**"

Que, de conformidad con el artículo 9 numeral 29) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal el régimen de administración de sus bienes y rentas.

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPCH-OAF/C, la CPC Irma Palma Ttito – Jefa de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, solicita la designación mediante acto resolutivo de titulares y suplentes para el manejo de cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, exponiendo la fundamentación jurídica sobre la materia y detallando la relación de cuentas corrientes (números y denominación) y la propuesta para designación de Responsables Titulares y Suplentes de Cuentas Corrientes Bancarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Que, con Informe N° 0092-2025-OGA/GM/MPCH-KXGA, la CPC Katherine Xiomara Gonza Arapa – Directora de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, reafirma la solicitud formulada mediante el Informe N° 006-2025-MPCH-OAF/C, remitido por la CPC Irma Palma Ttito – Jefa de Administración Financiera.

Que, a través del Informe N° 0012-2025-MPCH/GM/CACQ, el Mg. Carlos Alberto Caballero Quispe – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en atención al Informe N° 006-2025-MPCH-OAF/C e Informe N° 0092-2025-OGA/GM/MPCH-KXGA, remite la propuesta para designación de Responsables Titulares y Suplentes de Cuentas Corrientes Bancarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, solicitando efectuar el trámite pertinente.

Que, es pertinente precisar que la designación y acreditación de titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a más de formalizarse mediante acto resolutivo, debe adicionalmente darse mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en razón de que específicamente el Banco de la Nación, para registrar a los(as) responsables del manejo de las cuentas, para el caso de los gobiernos locales o municipalidades, exige el Acuerdo de Concejo Municipal que designe a los(as) funcionarios(as) responsables de sus cuentas.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales; y que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. A cuyo efecto, en el caso de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y nueve (09) Regidores(as).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la designación y/o acreditación de **RESPONSABLES -TITULARES Y SUPLENTE-** DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, a los(as) funcionarios(as) siguientes:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	D.N.I. N°	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACIÓN Y/O ACREDITACIÓN
Gonza	Arapa	Katherine Xiomara	71373454	Directora de la Oficina General de Administración	TITULAR
Palma	Ttito	Irma	40116326	Jefa de la Oficina de Administración Financiera	TITULAR
Aroquipa	Quispecondori	Walter Alberto	80215090	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	SUPLENTE
Benito	Calderón	Bertha	23804014	Especialista de Tesorería	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la remisión del presente Acuerdo de Concejo a las entidades que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR -los alcances del presente Acuerdo de Concejo Municipal- a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, incluido a los Responsables Titulares y Suplentes establecidos en el Artículo Primero, para su debido cumplimiento según correspondan a sus funciones y competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo OGACyGD-MPCH/C.  
cc. Alcaldía.  
cc. Gerencia Municipal.  
cc. Ofic. G. Administración.  
cc. RESPONSABLES T. Y S. (04).  
cc. Of. Tecn. Información.

Página 3 de 3

